

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 06/04/2016, de la Secretaría General, por la que se publica el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 21/01/2016, por la que se declara contraria a derecho y se anula el artículo 4 de la Orden de 21/05/2014, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma para la temporada cinegética 2014-2015. [2016/3730]

La Sentencia nº 16, de 21 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en el procedimiento ordinario 441/2014, seguido a instancias del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente declara contraria a derecho y anula el artículo 4 de la Orden de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma para la temporada cinegética 2014-2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y una vez se ha producido la firmeza de la sentencia, se procede a publicar el fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Administración General del Estado contra la Orden de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma para la temporada cinegética 2014-2015. Se declara contraria a derecho y se anula su artículo 4. Con imposición de las costas a la parte demandada”.

Toledo, 6 de abril de 2016

La Secretaria General
JUANA VELASCO MATEOS-APARICIO